Sesion 10.ª ordinaria en 8 de Agosto de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Valdes Valdés (Ministro de Guerra i Marina) pide i es acordado por la Cámara, que se discuta preferentemente en la sesion del mártes próximo el proyecto sobre Guardia Nacional.—El señor Palacios hace indicacion, que es aprobada, para que se nombre una comision especial encargada de informar sobre el proyecto de reforma reglamentaria.—El mismo señor Diputado recomienda el pronto despacho de un proyecto pendiente sobre amnistía de delitos militares cometidos durante la campaña contra el Perú i Bolivia.—Hace igualmente indicacion, que es aprobada, para discutir despues del proyecto sobre Guardia Nacional, el que se refiere a subsidios municipales.—El señor Edwards don Guillermo recomienda a la Comision de Gobierno el pronto informe de una solicitud de la Compañía del Ferrocarril de Tongoi.—Usa de la palabra con este motivo el señor González.—Continúa el debate pendiente sobre el programa ministerial.—Usan de la palabra los señores Concha, Errázuriz don Ladislao i Sanhueza Lizardi.—Se aplaza, a indicacion del señor Valdes Valdes (Ministro de Guerra i Marina) la discusion del proyecto sobre contribucion de faro i tonelaje.—Se pone en discusion jeneral i particular a la vez i es aprobado el proyecto del señor Risopatron sobre resolucion de empates municipales.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en que invita a esta Cámara a fin de que se sirva designar una Comision que unida a la de Gobierno del Senado estudie e informe sobre el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta 700,000 pesos en la reconstruccion del edificio destinado al Congreso Nacional.

Id. id. con que remite un proyecto de acuerdo que concede a don Eduardo Vijil Zañartu el permiso requerido por el número 4.° del artículo 9.° de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Béljica en Iquique.

Id. id. en que comunica que ha insistido en la agregacion del artículo 5.° final al proyecto de lei que tiene por objeto declarar obligatorio el servicio de desagües en Concepcion.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 9.ª ordinaria en 6 de agosto de 1895.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Bascuñan, Ascanio
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo, Máximo (del)
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
Ferrada, Manuel Francisco
Fisher, Enrique
González, Juan A.
González E., Nicolas
Herquíñigo, Aníbal
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Soto, Manuel Olegario
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdes Cuevas, J. Florencio
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Vergara, Luis A.
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con uno remite un oficio del Intendente de Antofagasta con el que acompaña una nota de la Municipalidad de esa ciudad en la que hace presente el estado en que se encuentran los servicios de su dependencia a causa de no habérsele pagado la subvencion a que se refiere el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

I con el otro remite un oficio del Intendente de Arauco en el que trascribe un acuerdo de la Municipalidad de Quidico para pedir el pago de la subvencion fiscal a que se refiere el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Pasaron a Comision de Hacienda.

2.° De dos oficios del Honorable Senado:

Con uno devuelve aprobado sin modificacion el

proyecto de lei acordado por esta Cámara que concede suplementos a varios ítem i partidas del presupuesto de Guerra.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I en el otro comunica que ha elejido Presidente al señor don Vicente Reyes i vice-Presidente al señor don Fernando Lazcano.

Se mandó acusar recibo i archivar.

3.° De un oficio del Tribunal de Cuentas, en el cual comunica que ha tomado razon, despues de haberlo objetado, del decreto número 1,606, de 24 de abril último, espedido por el Ministerio del Interior.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

4.° De una mocion de los señores Corbalan, Silva Cruz, Alfonso, Yáñez i Herboso, en la que proponen un proyecto de lei sobre creacion de consejos departamentales de hijiene.

A Comision de Gobierno.

5.° De los presupuestos de las municipalidades de Tongoi, Alhué, Chillan Viejo i Tucapel.

6.° De dos solicitudes particulares:

Una de doña Candelaria Espinosa, v. de Chrisp, en que pide aumento de pension.

A Comision de Guerra.

I otra de doña Dominga O'Rian, v. de Riquelme, en que pide pension de gracia.

A Comision de Guerra.

El señor Ortúzar hizo algunas observaciones acerca de la situacion financiera de la Municipalidad de Palmilla.

Los señores Bañados Espinosa i Concha usaron de la palabra para hacer diversas consideraciones acerca de la situacion política creada con la organizacion del actual Ministerio.

Entrando en la órden del dia se pasó a tratar del proyecto sobre construccion de faros, poniéndose en discusion el artículo 1.° del formulado por la Comision de Guerra i Marina, conjuntamente con el artículo 1.° del propuesto por el señor Bello.

Usaron de la palabra los señores Meeks, Valdes Valdes (Ministro de Marina), Montt, Walker Martínez, Robinet i Alfonso.

El señor Walker hizo indicacion para que el artículo se redactara como sigue:

«Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de 20,000 libras esterlinas en iniciar la construccion e instalacion de faros, de boyas sirenas i señales para neblina.»

Puesto en votacion el artículo del contra-proyecto del señor Bello, fué desechado por 41 votos contra 3.

La indicacion del señor Walker se desechó por 36 votos contra 8.

El artículo del proyecto de la Comision, fué aprobado por 29 votos contra 15.

Se puso en discusion el artículo 2.° Usaron de la palabra los señores Walker, Valdes Valdes (Ministro de Marina) i Alfonso.

El señor Walker hizo indicacion paaa suprimir la frase *en cuanto fuere posible* i el señor Alfonso para que el artículo se redacte así:

«Art. 2.° Esta autorizacion durará por el término de cinco años.»

Cerrado el debate, se procedió a votar.

La indicacion del señor Alfonso se desechó por 20 votos contra 19.

El artículo del proyecto se aprobó por 33 votos contra 6.

La indicacion del señor Walker Martínez se desechó por 25 votos contra 14.

El señor Valdes Valdes (Ministro de Marina), hizo indicacion para que se agregara como artículo 3.° el 2.° del contra-proyecto del señor Bello.

El señor Montt hizo indicacion para que se agregara la frase *i municipales*, en seguida de la frase *terrenos de particulares.*

Se dió por aprobado el artículo con la agregacion propuesta por el señor Montt.

El proyecto dice así:

«Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de sesenta i nueve mil ochocientas cuarenta i cuatro libras esterlinas en la construccion e instalacion de veintiocho nuevos faros de boyas, sirenas i señales para neblina.

Art. 2.° Estas contrucciones, instalaciones i adquisiciones se harán en cuanto fuere posible por medio de licitacion pública i la autorizacion durará por el término de cinco años.

Art. 3.ª Se declaran de utilidad pública los terrenos de particulares i municipales necesarios para la instalacion de los faros, sus casas i corrales, i los que se requieran para abrir sendas i caminos que conduzcan hasta ellos »

Se puso en discusion jeneral el proyecto sobre establecimiento de un impuesto de faro i tonelaje; pero faltando pocos minutos para la hora, se levantó la sesion.

Eran las 5.55 P. M.

Se dió cuenta:

«1.° De los siguientes oficios del Senado:

Santiago, 7 de agosto de 1895.—El Senado, en sesion de 5 del corriente, ha acordado invitar a la Honorable Cámara que V. E. preside a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva designar una comision que unida a la de Gobierno de esta Cámara, estudie e informe el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de setecientos mil pesos en la reconstruccion del edificio destinado al Congreso Nacional.

Tengo el honor de decirlo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 7 de agosto de 1895.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Eduardo Vijil Zañartu el permiso requerido por el número 4.° del artículo 9.° de la Constitucion para

que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Béljica en Iquique.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial.*»

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 7 de agosto de 1895.—El Senado ha tenido a bien insistir en la modificacion introducida en el proyecto acordado por esa Honorable Cámara que tiene por objeto declarar obligatorio el servicio de desagües para la ciudad de Concepcion, modificacion que consiste en agregar al final del proyecto un nuevo artículo en los términos que tuve el honor de trasmitir a V. E. en oficio número 306, de fecha 6 de febrero último.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 5, de fecha 20 de junio próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.° De dos solicitudes particulares:

Una de doña Pelajia Carrasco, v. de Lagos, en que pide aumento de la pension de que disfruta.

I la otra de don Ramon Andrade en la que pide se le conceda el usufructo por quince años de un espacio de terreno fiscal.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Guerra i Marina).—Se encuentra en la Mesa de la Cámara un proyecto, informado por una Comision mista de ambas Cámaras, sobre organizacion i servicio de la Guardia Nacional.

Ruego a la Cámara se sirva acordar preferencia a la discusion de este proyecto desde la sesion del mártes próximo.

El señor PALACIOS.—Hai, señor Presidente, un proyecto presentado por el señor primer vice-Presidente i por el honorable señor Valdes Valdes, sobre reforma del Reglamento de la Cámara.

Este proyecto está en informe ante la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia; pero como esta Comision es numerosa, hai dificultades para que se reuna i por esta causa viene sufriendo retardos el despacho de un proyecto que obedece a la necesidad, jeneralmente reconocida, de modificar el Reglamento de la Cámara en el sentido de ponerlo en armonía con muchas prácticas que en él no están sancionadas.

Me permito, en consecuencia, proponer que el proyecto a que aludo sea informado por una comision especial compuesta de cuatro miembros. Creo que este temperamento puede ser eficaz para obtener su pronto despacho.

Tengo ademas otra indicacion que formular ante la Honorable Cámara.

El año 89, presentó el Gobierno un proyecto de lei que tenia por objeto conceder amnistía a las personas que por delitos cometidos durante la campaña contra el Perú i Bolivia, estaban procesadas ante tribunales militares.

Este proyecto, que consta de un solo artículo, fué aprobado en la otra Cámara i hace ya tiempo que se encuentra en ésta, pendiente, segun entiendo, del exámen de la Comision de Guerra. Desearia saber si ha sido informado.

El señor LAMAS.—Me parece, señor Diputado, que el proyecto a que Su Señoría se refiere fué mandado al archivo.

El señor PALACIOS.—Entónces pediria que se le desarchivara i se le eximiera del trámite de Comision, dándole un lugar en la tabla.

Como he dicho, este proyecto es mui sencillo, consta de un solo artículo i su despacho no puede ofrecer dificultad alguna. Por otra parte, él tiene por objeto sacar de una situacion irregular a no ménos de mil o dos mil personas, que por la causa enunciada fueron juzgadas por tribunales militares, sin que hasta ahora se haya pronunciado el fallo correspondiente.

Todavía, i abusando de la benevolencia de la Cámara, voi a formular otra peticion.

En sesiones pasadas el honorable Diputado por Tarapacá, señor Salinas, presentó un proyecto tendente a acordar subsidios a las municipalidades.

La Cámara acordó discutirlo en una sesion siguiente, con o sin informe de Comision. Entiendo que este informe no se ha espedido.

Como se trata de un asunto cuyo despacho es urjente, i como subsiste el acuerdo para discutirlo aunque no se haya informado, pido a la Cámara que acuerde ocuparse en él despues del proyecto relativo a la Guardia Nacional. Creo que todos los antecedentes que a su respecto se han pedido al Gobierno están reunidos, i que su despacho no ha de suscitar dificultades.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion las diversas indicaciones formuladas.

Respecto de la última, debo advertir al honorable Diputado por Búlnes que la exencion del trámite de Comision para el proyecto relativo a subsidios municipales fué acordada para que rijiera en una sesion determinada, que, si no estoi equivocado, fué la siguiente o subsiguiente a aquella en que ese acuerdo se tomó.

De manera, entónces, que la indicacion de Su Señoría seria para acordar nuevamente ahora la exension de ese trámite i considerar el proyecto despues del relativo a la Guardia Nacional.

El señor PALACIOS.—La formulo en ese sentido, señor Presidente.

El señor MONTT.—Respecto del proyecto sobre subsidios municipales, debo decir que la Comision de Hacienda, ante la cual se halla, lo ha estudiado i que, si no ha emitido su informe, era porque aguardaba ciertos antecedentes. Creo que mui pronto se hallará en situacion de hacerlo.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Se encuentra en informe ante la Comision de Gobierno una solicitud de la Compañía del Ferrocarril de Tongoi, en que pide ampliacion del plazo en el cual debe construir un ramal al Trapiche.

Como la construccion de este ramal tiene para la Compañía i para toda esa rejion minera una considerable importancia, seria de desear que la Comision se

pronunciara pronto sobre la solicitud que tiene sometida a su estudio.

El señor GONZALEZ.—La Comision de Gobierno debe reunirse luego i tendrá ocasion de ocuparse en la solicitud a que se ha referido el señor Diputado.

El señor CONCHA.—Pocas palabras mas me habrian bastado para terminar en la sesion anterior, honorable Presidente; sin embargo, no quise usar del ofrecimiento que agradezco, para continuar mi discurso, porque deseaba manifestar prácticamente que eran injustas las sospechas i cargos que nos hacia el señor Diputado por Illapel, al enrostrarnos que faltábamos a la cortesía i prácticas parlamentarias, por haber pedido en la sesion anterior que se cumpliera el Reglamento.

Nuestro propósito al promover este debate no ha tenido otro objeto que el de precisar los términos de una situacion política indefinida i el hacer presente los riesgos de una evolucion entre adversarios de doctrinas enteramente opuestas e irreconciliables.

Si la unificacion se nos presentase con un programa comun, con desistimientos recíprocos i con planes administrativos, la celebraríamos; porque como chilenos deseamos para nuestra patria un Gobierno sólido i estable; una administracion fuerte i capaz de afrontar con éxito los problemas del presente.

Pero nada de esto sucede i los Ministerios liberales se cambian por Ministerios liberales i cada cual afianza con mas franqueza sus principios i mantiene su propia autonomía. Nada de desistimientos, se nos dice, nada de confesion de errores, nada de palinodias.

I en este punto deberé hacer una rectificacion al honorable Diputado por Illapel, porque si es verdad que Su Señoría, aceptando los hechos consumados, aplaza la implantacion de sus ideas de gobierno, no es tan exacto que esas ideas fueron las que produjeron los sucesos del año 1891.

No estima el que habla que la grave crísis política de ese año se produjese por desacuerdos doctrinarios; las doctrinas fueron posteriores al conflicto, i esto constituye un hecho histórico de alta gravedad, del que nosotros necesitamos dejar constancia.

Iria fuera de mi propósito en analizar los complicados sucesos que produjeron la revolucion; pero bastará el que recuerde en esta Cámara los mensajes del ex-Presidente señor Balmaceda, en los cuales decia que aspiraba como gobernante a perfeccionar en Chile el sistema parlamentario; podria todavía citar otros del mismo señor Diputado por Illapel que corroboran esas declaraciones, i para que se vea de una manera clara e irrecusable que en Chile nadie sostenia como imperantes ántes de la revolucion los principios del réjimen que se denomina representativo, voi a leer a la Cámara las mismas palabras pronunciadas en el año 89 por el entónces Diputado de Ovalle, el señor Bañados Espinosa.

Analizando Su Señoría en la sesion del 9 de noviembre de 1889 la situacion política al presentarse un nuevo Gabinete, decia estas palabras:

«Los partidos políticos de esta Cámara son i deben ser los centinelas avanzados, las mas severas custodias del fiel cumplimiento del programa ministerial.

»Si las personas que la componen faltan a sus promesas, debemos tener valor i audacia bastante para arrancarles el poder i llevar otras que respondan a los elevados fines que perseguimos.

»¿Quién puede doblegar o abatir la cerviz de partidos animados de un mismo propósito i de la fuerza inquebrantable que da el calor de íntimas i honradas convicciones?

»¿El jefe del Estado?

»¿Un Gabinete?

» *Vivimos bajo el réjimen parlamentario i, en consecuencia, las mayorías todo lo pueden i son irresistibles.*

»*Sin el concurso de ellas, no hai posibilidad del Gobierno.*»

Este es el justificativo de la revolucion. Estas eran las teorías imperantes en el partido liberal, esto era lo que pensaba el que se denominó entónces el núcleo vigoroso que apoyaba al gobierno del señor Balmaceda.

¿Cómo se cumplieron esas teorías?

Pregunta es ésta que a otros ántes que nosotros, les toca absolver.

Piensen los honorables Diputados que el réjimen representativo surjió despues de estas mismas declaraciones i sostenido por los mismos hombres.

Piensen los que creyeron cumplir con un deber estremo pero sagrado al hacer la revolucion de 91, si no corren peligro las instituciones que defendieron i si no es justificado que los que solo luchamos por ideas, miremos con profunda desconfianza el presente, i con zozobra el porvenir.

Refiriéndose, todavía, el honorable Diputado al desarrollo económico, que el que habla hacia notar, nos decia Su Señoría que esa cuestion era declarada abierta dentro i fuera del partido.

Declaracion estraña, por lo tardía. Hasta que el partido liberal-democrático habia logrado una absoluta uniformidad en sus doctrinas económicas: proyectos hubo que fueron suscritos en el Senado, por la totalidad de sus representantes como el de derogacion total de las leyes dictadas: unanimidad de opiniones se veia en los debates de esta Cámara i su prensa guardaba una armonía completa i gastaba igual calor para combatir las leyes económicas dictadas.

¿Hoi flaquean los criterios i empiezan las conversiones?

El honorable Diputado, a su turno, preguntaba si en el partido conservador podríamos exibir la uniformidad que exijíamos.

No hai paridad en el argumento i nuestra situacion es bien diferente.

Antes de ahora algunos de nuestros amigos colaboraron eficazmente a la labor económica del anterior Gabinete i otros disentimos de su modo de pensar.

Podíamos hacerlo, porque nosotros no estábamos en el gobierno ni éramos gobierno: solamente habíamos ofrecido un concurso patriótico i desinteresado, que prestamos sin condiciones ni exijencias.

Ayudamos a un Gabinete que nos respetaba, pero al cual nada pedimos: habíamos pospuesto los intereses de partido a los intereses jenerales del pais.

Hai en esta sala quienes pueden atestiguar mi aserto.

Pero crea tambien Su Señoría, que si llegásemos

al Gobierno, llevaríamos planes económicos, tendríamos ideas fijas i concretas sobre los graves problemas hoi pendientes; en una palabra, iríamos al Gobierno a gobernar, no a estudiar las bases de una convencion electoral.

No me cansaré de repetir que lo que lamentamos en la situacion actual es que vemos en ella una agrupacion de partidos sin programa de administracion i llevando en su seno el jérmen de profundas disidencias. Lamentamos que no se haya arribado a constituir un gobierno que dé confianza de estabilidad a la opinion pública i ofrezca garantías a nuestros mercados.

Esta confianza i estabilidad no pueden encontrarse en un Gobierno apoyado por partidos antagónicos política i económicamente considerados.

Dicen los señores liberales democráticos que apoyan este Ministerio porque es liberal; pero, a mi turno, repito que tambien lo era su antecesor. Si el Ministerio Barros Luco hubiera caido por dictar leyes en contra del progreso liberal; si hubiera favorecido en la reparticion de los destinos públicos a los que no fueran liberales; si hubiera hecho concesiones de principios al partido conservador, entónces podria comprender por qué Sus Señorías rechazan al uno i aplauden al otro.

De modo que Sus Señorías no era en defensa de las ideas de libertad que perseguian un cambio político.

Tampoco era en defensa de esas ideas que lo buscaban los liberales o radicales, pues que mútuamente nos hemos buscado i amparado para servir a la libertad; i como ejemplo, recientes campañas libradas en comun, ahí están como vivos testigos la campaña constitucional del año 91, allí están las leyes de libertad municipal, i allí están las últimas elecciones verificadas para enseñar al pais cómo se respeta i cómo se sirve a la libertad electoral! Nosotros no queremos especular con el vocablo, queremos servir la idea.

Al tomar parte en este debate, señor Presidente, no me he propuesto acercar al partido conservador a las puertas del Gobierno: debo creer que hai una mayoría parlamentaria que puede gobernar sin coaliciones i que se cree con número i cohesion bastante para ello.

Si esa mayoría respeta las instituciones que garantizan nuestros principios; si procura mantener el honor nacional i los intereses políticos, sociales i económicos del pais; en una palabra, si esa mayoría se hace el eco de los anhelos nacionales i el guardian de nuestras leyes, el partido conservador cooperará a esa labor patriótica, hoi como ayer, sin preocuparse de que se le dé parte en los favores administrativos.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Yo celebro, señor Presidente, las declaraciones hechas por representantes de distintos partidos, pues en ellas hai un fondo de patriotismo que antepone, a nuestras diferencias internas, la salud del pais seriamente amenazada. El Ministerio presidido por el señor Recabárren inspira confianza a todos; los hombres que lo componen son de carácter moderado i de antecedentes; el programa es patriótico i el llamado que hace a todos los partidos es profundamente honrado como lo ha sido en su larga vida política el hombre que lo formula. Estas horas no son de lucha i la tregua se impone.

Pero existe un punto oscuro que a pesar del programa ministerial perturba la política e inspira fundadísimos recelos al partido conservador. Este punto oscuro es el rumor de que los partidos que se llaman liberales se han unido independientemente del Ministerio. Las agrupaciones liberales rotas a causa de la dictadura i que mantienen todo lo que han hecho i todos sus ideales no pueden juntarse sino ante el peligro de un mal mayor.

Tambien se juntan en un camino solitario dos hombres que se repelen i tratan en comun de protejerse.

El peligro que une balmacedistas i liberales no es el de guerra esterior, dicen los conservadores, porque nuestro patriotismo nadie lo pone en duda; no es la situacion económica por que los balmacedistas forman el único partido que como tal resistió la conversion, i sus declaraciones hechas últimamente en los comitees liberales no falicitan el cumplimiento de la lei.

Ese peligro entónces somos nosotros, dicen, i ese enemigo somos nosotros.

Cuando se trató de defender las leyes, desconocidas por la dictadura, dejando de mano nuestras diferencias nos unimos a los liberales e hicimos todos los sacrificios que demandaba el honor nacional; miéntras la tranquilidad pública estuvo amagada por los caidos cooperamos a su restablecimiento i hemos continuado ayudando con desinteres a reorganizar la administracion tan profundamente desquiciada por los sucesos del 91.

¿Por qué, agregan, se nos separa ahora como malos ciudadanos en momentos de peligro nacional? Si a los partidos como a los hombres se les juzga por sus actos tenemos derecho a que se nos respete algo mas que al partido liberal democrático jenerado por una dictadura i que dice mantener todos sus principios e ideales.

Justo es el razonamiento conservador i justa su desconfianza. Es necesario entónces que los conservadores sepan lo que no vale a la vista i que desechen recelos infundados.

La union balmacedista-radical no es un secreto para nadie pues se pactó en las eleciones el 4 de marzo del año pasado. La union de los liberales, que se dice pactada en estos dias, no es exacta. Yo afirmo que los liberales mantienen la opinion que tuvieron durante el Ministerio Mac-Iver. La unificacion que nos dió como un hecho el honorable señor Ibáñez está contradicha enérjicamente por las declaraciones esplícitas i terminantes del jefe del partido liberal democrático i por el ningun cambio que se ha producido en las opiniones de la prensa i de los miembros del Congreso del Ministerio Mac-Iver acá. La última reunion del partido a que tengo el honor de pertenecer rechazó por considerable mayoría la idea de nombrar comité que procurase la aproximacion de los grupos que se llaman liberales. Solo aceptó que se buscase el acuerdo del partido con otras agrupaciones políticas para establecer bases de una convencion electoral. Todavía debo agregar que los poderes conferidos al comité son *ad referendum*.

Los Gabinetes que trataron de organizarse para

marchar a la unificacion fracasaron por la audacia del intento.

Esta que llaman unificacion es una obra de presti dijitacion o majia o como quiera llamársele, que, a mi juicio, carece de seriedad. La situacion no ha cambiado i los liberales unionistas i coalicionistas son los mismos del año pasado.

Los conservadores deben, pues, apoyar a un Ministerio compuesto de patriotas que, lo han dicho bien claro, no se hacen solidarios de la unificacion liberal.

Hubiera querido terminar aquí mis observaciones, pero no debo prescindir de algunos conceptos emitidos en la sesion última por el señor Bañados.

No acompañaré al honorable Diputado en su estudio sobre la revolucion chilena.

Mal que pese a Su Señoría, la dictadura está juzgada i sentenciada i la posteridad respetará el fallo de la opinion.

El honorable Diputado dice en su discurso:

«En cambio somos mas que afines, somos consanguíneos en todos los factores del programa del tradicional liberalismo chileno que no han sido materia de controversias i de liquidaciones en 1891.

«Nos consideramos solidarios con todas las gloriosas conquistas que el viejo partido liberal ha obtenido en mas de medio siglo de luchas memorables, de campañas santificadas con heróicos sacrificios, de reformas que han abierto luminosos horizontes al pensamiento i a la conciencia, i de esfuerzos jigantescos en bien de la instruccion, de los derechos humanos i de la tolerancia relijiosa.»

Si el grupo balmacedista no tiene con el liberalismo mas que pequeñas diferencias de detalles ¿por qué no se confunde de nuevo en el partido? Si las diferencias de gobierno representativo, parlamentario, inventadas *ad hoc* el año 91, no existen ahora, ¿por qué mantienen autonomía? Su jefe lo ha dicho en el Senado de una manera terminante: el balmacedismo es un partido nuevo, el partido del porvenir, que hará, i mui luego, la felicidad de Chile.

El partido nuevo quiere tambien ser heredero de las viejas glorias liberales, i eso no es justo.

El Diputado de Illapel agrega que el programa conservador es distinto del nuestro, i aunque es cierto han resistido muchas reformas liberales, una vez incorporada a la lejislacion, las han respetado i las practican, i jamas han pretendido falsear la constitucion i abrogar las leyes.

Por el momento no tiene el liberalismo reformas doctrinarias que implantar que nos dividan con los conservadores, i nuestro partido solo aspira a restablecer con solidez las instituciones tan rudamente sacudidas por las cortas diferencias de nuestro programa con el programa balmacedista. El pais quiere descansar alguna vez de luchas política i que prestemos toda nuestra atencion i enerjía al servicio eficaz de los intereses jenerales.

Hablando sobre el sistema de gobierno que nos rije, dice el orador:

«Que se ensaye el parlamentarismo cuya implantacion ha costado al país tantas lágrimas, tanta sangre, tantos sufrimientos i tanto dolor.»

¡Tiene valor el señor Bañados para llamarnos implantadores de un sistema en tanta sangre, tantas lágrimas, tantos sufrimientos i tantos dolores!

¡Valiente es el señor Bañados! Con razon lo puso la dictadura al mando de sus ejércitos! Chile se gobernó sesenta años por la Constitucion de 1833, la implantacion del sistema nuevo se debió a un desgraciado mandatario i al valiente estadista señor Bañados. Chile no necesita sistemas mas o ménos complicados para gobernarse; necesita solo mandatarios honrados que sepan cumplir su deber.

El honorable Diputado compara al partido liberal con un árbol del cual se han desprendido las ramas radical i balmacedista. El símil es exacto, pero Su Señoría olvidó decir que la rama balmacedista hubo que cortarla!

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Me felicito, señor Presidente, del desarrollo que ha tomado este debate, pues siendo únicamente o quizás mas oportuno ocuparse de los intereses políticos en los momentos en que se presenta al Parlamento un Ministerio nuevo que trae su orijen de evoluciones internas de los partidos producidas dentro del juego regular de los altos intereses públicos, conviene notoriamente a éstos que los partidos militantes estudien, con la mas imparcial atencion, los programas que los hombres del Gobierno nos presentan, entregándonos en ellos la espresion de sus aspiraciones i de sus propósitos.

Merced a la latitud que ya tiene este debate de grande importancia política, hemos podido ver que el presente Ministerio viene animado del sano deseo de servir los intereses públicos apoyándose únicamente en los elementos liberales. Merced a las esplícitas declaraciones hechas por los partidos, se pone en trasparencia que el honorable señor Ministro del Interior puede contar con el apoyo liberal, ya que Su Señoría ha formado el Ministerio que preside con hombres de nuestro color, i ya que solo en nuestros bancos busca particular acojida. Soi de los que creen que ocupando una parte del tiempo que se consagra a las tareas meramente administrativas, no se hace mal a los intereses jenerales si se le dedica al estudio razonado i justiciero de la política interna siquiera sea persiguiéndose el propósito de desvanecer una duda o de llenar un vacío.

En estos debates, de suyo solemnes en todos los paises gobernados por el réjimen parlamentario, hai conveniencia pública en que los representantes de la soberanía nacional sean esplícitos i claros.

Ahora bien, estando de manifiesto que el presente Ministerio no quiere vivir al abrigo del ala conservadora, los que representamos al honorable señor Barros Luco que no estábamos dispuestos a prestarle nuestro concurso precisamente porque se presentaba amparado a las claras por la autoridad de ese partido, estamos obligados hoi no solo por razon de cortesía sino por razon de lójica, a espresar al honorable señor Recabárren que ese concurso, negado al honorable Ministro precedente, pertenecerá incondicional i decidido al Ministerio de Su Señoría.

Por otra parte, habiendo espresado el honorable señor Ibáñez en la sesion pasada que todos los colegas liberales que sostuvieron el Ministerio dimisionario, no están ya en disposicion de continuar el órden de cosas bajo el cual se amparó i sostuvo, nos es particularmente grato a los que entónces nos quedamos en la vereda como meros observadores, aplaudir la calo-

rosa palabra con que el señor Ibáñez combatió la coalicion i puso de resalto que no es la calorosa i convencida juventud liberal el elemento mejor llamado para retardar la solucion de los grandes problemas que el presente siglo ha entregado en estudio a la libertad humana.

Borrada queda, por lo tanto, la línea de transitoria division que nos separó en estos bancos, i miéntras el honorable Ministro mantenga al tope la dorada insignia de liberales netos, no habrá entre nosotros mas diferencia que la que produzca el vivo deseo de estimularnos en servir su programa i sus aspiraciones.

La seriedad i la importancia de este debate, señor Presidente, como asimismo el respeto que a todos deben merecernos los servicios públicos bien entendidos, me obligan a colocarme en la línea de franqueza en que se desenvuelven los propósitos honrados.

Señor Presidente, declaro que me habria sido especialmente grato ver que este honorable Ministerio presidido por un gran servidor de las ideas liberales en los campos mas avanzados, se presentaba aquí empuñando resueltamente la enseña de la unificacion liberal, i dando de este modo color i sangre políticos al programa de esclusiva administracion que se ha servido exhibirnos.

Comprendo perfectamente i me doi cuenta cabal de las elevadas razones de patriotismo que han movido al honorable señor Ministro del Interior a arrimar su programa al temperamento conciliatorio en que sirvió el otro Ministerio; pero pidiendo humilde perdon a la esperiencia política del señor Ministro, me permito recordar a la Honorable Cámara que en otras situaciones i en otros debates he tenido el honor de sostener que estos Ministerios puramente administrativos que traen en la mano la rama de oliva de la paz universal, no son los mejor apropiados ni para conseguir esa paz ni para abrir senda conveniente a los propósitos de simple administracion. Esta no es, en mi sentir, causa de órden i de quietud, sino efecto de una i otra cosa. La administracion tranquila i fecunda no se consigue sino cuando los gobiernos se apoyan en el brazo de vigorosas mayorías. Cuando éstas existen i cuando con ellas se puede contar sin zozobras ni recelos, la política casera se apaga, las minorías impotentes se recojen a la sombra de una prudente abstencion, porque, por muchos que sean los brios que alientan el corazon, el que no es un insensato desiste de los ataques infructuosos i espera mejores oportunidades.

En las evoluciones históricas que han hecho las grandes naciones europeas, se observa que bajo los rejímenes de los gobiernos absolutos la prosperidad pública que se deriva de la posesion de las comodidades materiales tomó un estenso vuelo.

Así en la Francia durante el reinado férreo de Luis XIV, Colbert i Louvoi pudieron crear los ejércitos permanentes mas brillantes de su tiempo, promulgar códigos rurales i leyes económicas, llenar de obreros flamencos i venecianos las ciudades de Paris, Lyon i Marsella, e imprimir un vertijinoso movimiento a la industria fabril i manufacturera.

En España el conde de Aranda i el de Florida Blanca realizaron parecidos beneficios, i Pombal, en la nacion lusitana, secundó con todo linaje de facilidades i de patrióticos anhelos los mismos esfuerzos. Por esto, si dentro de la escala que mide la proporcionalidad de las cosas, ascendemos a los paises republicanos, no tardamos en ver que en éstos tiene relativa pero segura aplicacion el principio ya citado. Así se ve que cuando los hombres de Gobierno cuentan con un sosten parlamentario eficaz, los actos administrativos se realizan en su mayor parte i sin dificultades de grave carácter.

Por esto, señor, afirmo que siendo la paz interna la fuente mas fecunda en bienes para la administracion, en estas horas, en que aun estamos divididos, a pesar de los espontáneos esfuerzos que nos llevan a la unificacion liberal, ésta se espone a la consideracion del Ministerio como necesidad de primera categoría

¿Quiere el honorable señor Recabárren dedicar su tiempo entero a los servicios administrativos a fin de que se levante de su postracion la industria; a fin de tender nuevas líneas férreas en nuestro campo de cultivo, de abrir caminos que faciliten el acarreo de nuestros productos, de establecer paraderos en las prolongadas estaciones intermedias, de colgar puentes en los rios caudalosos i propender de una vez por todas al desenvolvimiento de la actividad de este pais? Dígnese creernos Su Señoría que el ajente misterioso que ha de satisfacerle tan patrióticos deseos es la unificacion del viejo i tradicional partido liberal.

Cuando Su Señoría vea que esa union está hecha, cuando Su Señoría se persuada de que han cesado en todos estos bancos las inquietudes i los recelos que la pasada discordia civil nos promoviera, i que todos los liberales volvemos a tomar nuestra línea i nuestro campamento, esté cierto de que ha llegado para esos deseados programas de mera administracion su hora i su oportunidad.

Señor Presidente, dejándome gobernar en este debate por la fuerza que en mi espíritu hace esta profunda conviccion que se eleva ya a las líneas de mi único ideal como cristiano i como chileno, celebro que las delicadas insinuaciones hechas por el honorable señor Recabárren al partido conservador hayan sido desatendidas categóricamente por éste, no solo con el lenguaje razonado i serio sino con el satírico i humorístico. Así se persuadirá Su Señoría i así se persuadirá el pais de que no andaban tan equivocados los que dentro de la ciencia del derecho público, han sostenido aquí en dos diversas ocasiones que son híbridas esas alianzas de partidos políticos antagónicos, en circunstancias no estraordinarias.

Estos, cuando no se les llama a la participacion correspondiente en las faenas de un gobierno comun, no pueden ni deben prestar siquiera sea parte de su concurso al rival afortunado.

Un partido antagónico que arrea su bandera, que dobla su programa i que esconde sus enerjías para que crezca i prospere su adversario, se pierde o se decapita.

I ello es obvio, desde que está escrito que el oriente del uno será el ocaso del otro. Por eso estimo que el partido conservador está en la plenitud de su conveniencia, sosteniendo en los órganos de su prensa i en la tribuna parlamentaria, que no podrán acordar concurso alguno a un Ministerio que francamente ha

buscado el ala liberal, apartándose así del camino que recorrió el honorable señor Barros Luco.

La Cámara recuerda con cuánta plácida alegría recibió a ese Ministerio el honorable partido conservador. Frescas están las memorias de los festejos e insinuantes agasajos de que se le hizo en aquellos bancos, objeto particular. Los señores conservadores dieron al vuelo sus campanas mas sonoras i se pusieron sus mejores camisas domingueras.

Dentro de las apreciaciones de los gobiernos parlamentarios, el partido mas poderoso toma las riendas del Estado i el otro se limita a la tarea fiscalizadora, ejerciendo de este modo una parte del poder público en la medida de su fuerza i de su derecho, ya que la resistencia que tiene equilibra en esos puntos las espansiones del factor que dirije.

En la práctica verdaderamente parlamentaria únicamente está indicada la coalicion en aquellas dos funestas calamidades que se llaman guerra civil o guerra estranjera. Entónces, borrados los límites de la propiedad de los derechos políticos en los partidos en accion, éstos se confunden en el campo de una defensa comun para mantener el órden público amenazado por la revuelta o la integridad i derechos nacionales. La soberana razon de la existencia de la patria se levanta entónces una i poderosa sobre todas las exijencias singulares.

El honorable señor Ministro del Interior ha oido, pues, que el partido conservador, declarándose hoi nuevo espectante respecto de un Ministerio que levanta el mismo programa que prometió servir el antecesor, pondrá mañana resueltamente la proa a todas las aspiraciones que trate de realizar Su Señoría.

Por felicidad la unificacion liberal establecida ya casi enteramente en los hechos, a virtud de corrientes naturales que tienden a estrechar las filas de los que han nacido i vivido bajo una misma bandera, afirmará este Ministerio removiéndole los obstáculos con que siembre en su camino el adversario del frente.

Esta unificacion liberal se hará, pues las diferencias sustanciales que a juicio del honorable partido conservador la imposibilitan, no existen dentro del réjimen de libertad que gobiernan las aspiraciones i los actos del liberalismo. Las disidencias que tenemos con los honorables amigos de la fila liberal-democrática, respecto de las aspiraciones de esa forma de Gobierno diversa de la actual, solo prueba que anhelamos el bien público sin imposiciones singulares ni odiosas.

Los honorables colegas conservadores que gastan las mejores galas de su injenio para pretender demostrar al pais que la unificacion liberal no puede realizarse en fuerza de esos distintos pareceres, olvidan que esto es una prueba palmaria de que los liberales somos un partido de ideas i que, en consecuencia, en su seno se abre paso a toda innovacion que sirva los intereses nacionales.

Olvidan Sus Señorías que el liberalismo se ha enseñoreado del mundo, triunfando de la hoguera i la tortura, porque es un partido que busca ántes que todo i sobre todo la justicia i el derecho igualitario. ¿Qué hai entónces de estraño o de censurable en que los hombres que hoi sirven su jeneroso programa se dividan escojitando los mejores i mas útiles temperamentos para la forma de Gobierno? El liberalismo no condena la discusion; la provoca. El liberalismo no se avergüenza de tomar lo bueno donde quiera que lo encuentre, i no vacila en enmendar los rumbos i los procedimientos que están reñidos con lo correcto i lo sano. Este partido, desde la hora de nuestra emancipacion hasta el dia ha escrito i borrado leyes i constituciones persiguiendo lo mejor dentro de lo justo.

I aquí, señor Presidente, me permito observar a mi honorable amigo Diputado por Illapel, que Su Señoría en mi sentir se paralojizaba, cuando en la última parte del patriótico i hermoso discurso que la Cámara le escuchó complacida, afirmaba de que los liberales que nos sentamos en estos bancos estábamos imposibilitados para pedir la reforma del réjimen parlamentario.

Nó, señor; a los liberales de estos bancos solo nos arredra la injusticia i nos contrista el error. I, por mi parte, declaro a Su Señoría que yo mismo solicitaré a su tiempo la abrogacion de este réjimen de gobierno en que vivimos si no lo afirmamos con la válvula de seguridad de que se echa mano en Inglaterra, Italia i otras grandes potencias en que existe, clausurando los congresos i llamando a los pueblos a nuevas elecciones, en los casos en que, como nos sucede al presente, el Gobierno no cuenta con una mayoría fuerte que vigorice su accion i haga fecunda i serena la marcha administrativa.

Los razonamientos conservadores encaminados a probar que no podemos unirnos se desvanecen con solo tener presente que ellos mismos se han dividido en época no lejana, entre otras cuestiones, en la sustancial exijencia de separar la Iglesia del Estado.

Desgraciado el dia en que el liberalismo, obedeciendo a temores de ocasion dejara de espresar su voluntad contraria a un órden de cosas existente que pugnara con los intereses públicos.

Solo los partidos relijiosos que viven a la sombra del dogma mantienen perennemente sus constituciones sin siquiera débil intento de reforma. El se comprende desde que la ciencia humana está ahí sometida al imperio de una palabra que se reputa infalible.

Comprendo, señor Presidente, los desesperados esfuerzos con que el partido conservador se bate en retirada en estos instantes supremos en los que probablemente se desvanecen sus dorados i naturales sueños de predominio i de mando. Lo que siento i lo que no comprendo es que mi distinguido amigo, señor Errázuriz, gaste las envidiables enerjías de su carácter sostenido i franco, negándose sistemáticamente a servir esta unificacion liberal que su glorioso señor padre realizó tan noblemente apartando de su gobierno la bandera conservadora.

Los liberales, señor Presidente, tenemos tanto mas fé en la creciente estabilidad de este jeneroso movimiento unificador, cuanto que estamos ciertos de que sirviéndolo, nos acojemos a los humanos llamamientos que la moderna civilizacion hace a los pueblos desde la cima en que el fundador de la democracia legó al hombre, como medicina suprema, para calmar las terribles tempestades del corazon, el olvido i la paz.

No se necesita tener la privilejiada penetracion de la mirada profética para asegurar que se equivocan

profundamente los que sostienen que el partido liberal ha muerto.

Nó; el partido liberal solo esperimenta momentáneo desmayo bajo el golpe de un inmenso infortunio. El, al calor de este patriótico movimiento de unificacion que ajita aquí sus alegres alas, álzase ya de su lecho de abatimiento, movido de nuevo por aquellos inmortales anhelos con que levantó en la patria en los albores de su vida independiente la divina divisa en que ha escrito a traves de largo peregrinaje de luchas i de martirios, la cartilla redentora de la libertad i del progreso.

Empuñe este Ministerio de probados liberales, la enseña de la unificacion; hágase el heraldo de estos clamores que llenan el aire. Ponga el hombro resueltamente el señor Ministro del Interior a este fecundo movimiento; sírvalo con la autoridad i el prestijio que Su Señoría ha sabido conquistarse por sus largos i memorables servicios a la causa liberal, i agregará a los aplausos agradecidos de la honra presente aquella particular complacencia que esperimentan las almas grandes cuando se ven merecidamente aclamadas por los hombres de bien.

El señor VIDELA (Presidente).—Antes de poner en votacion las proposiciones formuladas, me permito hacer presente a la Cámara que en la Comision mista de presupuestos hai una vacante, dejada por el honorable señor Mac-Iver don Enrique. Al mismo tiempo, ruego a la Cámara tenga a bien aceptar la renuncia que hago como miembro de esa Comision, por no poder concurrir a ella.

En caso de que esta renuncia sea aceptada, propongo para reemplazar al honorable señor Mac-Iver i al que habla, a los honorables Diputados señores Robinet i González.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

En votacion las proposiciones formuladas.

La indicacion del señor Valdes Valdes (Ministro de Guerra i Marina) para empezar en la sesion del mártes próximo la discusion del proyecto de Guardia Nacional, fué aprobado por asentimiento tácito.

La del señor Palacios para nombrar una comision especial encargada de informar sobre el proyecto de reforma del Reglamento, fué aprobada por 37 votos contra 17, quedando de designarse en la sesion próxima los cuatro Diputados que deben componerla.

El señor SECRETARIO.—El proyecto que el señor Palacios ha pedido se desarchive, está en la Comision de Guerra, segun el catálogo de asuntos pendientes.

El señor PALACIOS.—Entónces me limito a recomendar a la Comision su pronto despacho.

Votada la indicacion del mismo señor Palacios para discutir el proyecto sobre subsidios municipales despues del relativo a la Guardia Nacional, fué aprobada por 33 votos contra 19.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la discusion jeneral del proyecto que establece una contribucion de faro i tonelaje.

El señor VALDES VALDES (Ministro de Marina).—Me he impuesto de este proyecto i he podido notar que faltan algunos antecedentes que son indispensables para formarse acerca de él un juicio cabal. Los he pedido a las oficinas respectivas i espero que no tardarán en llegar. Mientras tanto, pido a la Cámara que se sirva aplazar la consideracion del proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará aplazado el proyecto.

Queda aplazado.

Sigue en la tabla el proyecto que establece reglas jenerales para la construccion de ferrocarriles por particulares.

El señor RISOPATRON.—Me parece, señor Presidente, que tiene preferencia un proyecto relativo a dirimir los empates que ocurran en las municipalidades. Este proyecto quedó para ser considerado despues del referente a faros.

El señor VIDELA (Presidente).—Se han rejistrado las actas i en realidad tiene razon Su Señoría.

Corresponde discutir en particular el proyecto a que se ha referido el señor Diputado.

El señor SECRETARIO.—Dice el art. 1.°:

«Art. 1.° Los inasistentes a las sesiones destinadas a la instalacion de las municipalidades, eleccion de alcaldes i fijacion de precedencia entre éstos, que no justificaren debidamente los motivos que les hayan impedido asistir, pagarán una multa de cien pesos a beneficio municipal.

Las citaciones en estos casos serán publicadas con ocho dias de anticipacion en un diario o periódico del departamento, i si no lo hubiere, serán fijadas por el mismo espacio de tiempo en la puerta de la sala municipal, esceptuando el caso en que la lei fija los dias en que deben tener lugar ciertas sesiones.»

El señor Corbalan Melgarejo habia hecho indicacion para elevar la multa a quinientos pesos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Voi a hacer una indicacion para modificar el artículo a que se acaba de dar lectura.

Creo aceptable i necesaria la idea que en él se consulta; pero me parece tambien que no se debe imponer multa a los municipales inasistentes sino cuando a causa de su inasistencia se frustre el nombramiento de alcaldes, o sea, cuando no haya tenido lugar la sesion.

De otro modo, la multa resultaria mui fuerte, sobre todo en comunas pobres, donde sin duda habria municipales que no tendrán cien pesos para pagarla. Debe ésta exijirse solo cuando realmente se ocasiona un daño.

Si la sesion municipal para elejir alcaldes, por ejemplo, tiene lugar sin inconveniente i, sin embargo, dejan de asistir algunos municipales, claro es que no tendrá objeto ni justicia la imposicion de multas.

Estas son justas i necesarias cuando, a consecuencia de la inasistencia deliberada i maliciosa de uno o mas municipales, se deja sin efecto una sesion de importancia.

Yo iria, pues, mas allá: propondria que no se impusiese multa sino cuando, por causa de la inasistencia, haya dejado de celebrarse alguna sesion de importancia, como la para elejir alcaldes, etc. Porque

no puede ser tampoco lo mismo frustrar una sesion importante que frustrar otra sin importancia alguna.

Seria evidentemente imponer una multa, por ejemplo, a los Diputados que no asisten a la Cámara. Cuando hai el propósito deliberado de esterilizar la labor municipal es cuando únicamente reviste caracteres de justicia el castigar con multas las inasistencias.

Así, pues, yo soi de opinion que la multa se imponga en el caso de que, a la segunda citacion, no se celebre sesion por falta de número.

El señor HERBOSO.—Cuando el honorable Diputado por Nacimiento presentó su proyecto a la Cámara, yo tuve el honor de manifestar que no me encontraba de acuerdo con Su Señoría porque yo no era partidario de la aplicacion de multas para castigar inasistencias.

Estoi de acuerdo con el honorable Diputado en que es necesario arbitrar algunas medidas para obligar a los municipales a que asistan a las sesiones; pero no acepto ni creo práctica la aplicacion de multas.

Así celebró haber oido el honorable señor Edwards manifestar ideas que son, mas o ménos, las mismas que sostengo yo. En efecto, si no he oido mal, Su Señoría cree que deben penarse las inasistencias solo cuando a causa de ellas se frustren las sesiones.

Pues bien, yo creo que podremos llegar a un acuerdo sin necesidad de recurrir a las multas. Por eso yo me permití, cuando en sesiones anteriores se discutió este proyecto, indicar que se cambiara completamente el artículo 1.°, sustituyéndolo por este otro:

«Art. 1.° Se agrega al artículo 18 de la organizacion i atribuciones de las municipalidades de 22 de diciembre de 1891, los siguientes incisos:

Si despues de dos citaciones personales a todos los municipales para las sesiones destinadas a la instalacion de las municipalidades, a eleccion de alcaldes i fijacion de precedencia entre los rejidores, no hubiere número para celebrar sesion, tendrá lugar la siguiente con el número de municipales que concurran, siempre que no bajen de un tercio del número total de los miembros de que se componga.

Entre las tres citaciones deben mediar a lo ménos tres dias, i quedará constancia de ellas en el libro de actas de la Municipalidad.

Las citaciones serán hechas por el secretario que esté en ejercicio i se publicarán, ademas de la citacion personal, en un diario o periódico del departamento, si lo hubiere, i en la puerta de la sala municipal.

Queda esceptuado de estas disposiciones el caso en que la lei fija los dias en que deben tener lugar ciertas sesiones.»

Esta sancion es mucho mas fuerte que la de una multa. Si acaso algun partido tuviera interes en que no se reuniere la Municipalidad, para impedir, por ejemplo, el nombramiento de alcaldes, aquí, con el artículo que propongo, tenemos el medio de obligar a todos a la asistencia.

Con la disposicion que propongo, no habria ningun partido que se abstuviera de concurrir a las sesiones; al paso que, con la disposicion del proyecto, habria siempre algun partido que estuviera dispuesto a pagar una i dos i mas veces, una multa de cien pesos, cuando la eleccion de alcaldes, por ejemplo, tuviere mucho interes.

Por eso yo creo que, aprobado este contra-proyecto, se satisfacen todas las ideas, se quita el recurso, odioso siempre e ineficaz, de las multas, i se obtiene el resultado de obligar a todos a que concurran a las sesiones.

Para que Su Señoría el honorable señor Risopatron vea que no persigo mas objeto que facilitar i armonizar las opiniones, he reducido el plazo a tres dias cuando Su Señoría, segun creo, lo fijaba en ocho dias.

Yo ruego, pues, al honorable Diputado por Nacimiento que se sirva aceptar este contra-proyecto que consulta la idea de Su Señoría i que es, quizás, mas práctico.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al señor Diputado que se sirva enviar su indicacion redactada a la Mesa.

El señor HERBOSO.—Está bien, señor Presidente. En el asunto que envío, va tambien un artículo 2.°, que es igual al del proyecto del honorable Diputado por Nacimiento, que yo acepto por completo.

El señor RISOPATRON.—Yo desearia de todas veras llegar a un acuerdo con el señor Diputado que deja la palabra; pero considero que el asunto es mas grave de lo que Su Señoría parece creerlo.

El que las municipalidades celebren sesiones de minoría, creo yo que es un hecho que vendria a desquiciar el fundamento mismo de la organizacion municipal. Creo que una garantía mas verdadera de seriedad consiste en que las municipalidades no puedan tomar acuerdo alguno sino por mayoría.

Es cierto que la idea de celebrar sesiones en minoría despues de una segunda citacion ha sido aceptada por algunas sociedades anónimas, en las cuales por la naturaleza misma de las cosas, hai interes en que todo se resuelva rápidamente i no hai interes en suplantar acuerdos ni en presentar como resoluciones municipales ideas que no cuenten con la aprobacion de la mayoría.

Todos conocemos las argucias a que pueden recurrir los intereses de partido en las municipalidades. Pueden suplantarse citaciones; pueden, en fin, concurrir una infinidad de circunstancias que pueden dar lugar a que una minoría acuciosa i de pocos escrúpulos, celebre una sesion de sorpresa i tome acuerdos que estén mui léjos de espresar la opinion de la mayoría.

Por eso es que, i siento decirlo, en principio, me es imposible acceder a la proposicion de avenimiento del honorable Diputado por Maipo.

Pido, pues, a la Cámara que mantenga el artículo que he presentado.

En cuanto a la observacion que hacia mi honorable amigo el señor Edwards, declaro con toda franqueza que, en el fondo, estoi de acuerdo con Su Señoría.

Pienso, en efecto, que no hai para qué ser tan estricto en la aplicacion de las multas imponiéndolas aun en el caso en que no se frustre, sino que se celebre la sesion. Acepto, pues, la manera de ver del señor Edwards.

El señor ALFONSO.—¿Cuál es el artículo propuesto por el honorable Diputado por Nacimiento?

Rogaria al señor Secretario que tuviera la bondad de darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.° Los inasistentes a las sesiones destinadas a la instalacion de las municipalidades, eleccion de alcaldes i fijacion de precedencia entre éstos, que no justificaren debidamente los motivos que les hayan impedido asistir, pagarán una multa de cien pesos a beneficio municipal.

«Las citaciones en estos casos serán publicadas con ocho dias de anticipacion en un diario o periódico del departamento, i si no lo hubiere, serán fijadas por el mismo espacio de tiempo en la puerta de la sala municipal, esceptuando el caso en que la lei fija los dias en que deben tener lugar ciertas sesiones.»

El señor Edwards don Eduardo, ha hecho por su parte indicacion para que a continuacion de la palabra *asistir* del inciso primero de este artículo se agregue la frase «despues de haber sido citado a dos sesiones.»

El señor EDWARDS (don Eduardo).—La indicacion que yo he propuesto tiene por objeto que la multa no se imponga i haga efectiva sino en el caso de inasistencia a una segunda sesion para la cual se hubiera citado en la forma que en este artículo se establece.

El señor VIDELA (Presidente).—Rogaría al señor Diputado que tuviera la bondad de enviar redactada su indicacion.

El señor HERBOSO.—El honorable Diputado por Nacimiento considera que es una pena mui fuerte, demasiado grave i trascendental la que yo establezco en el artículo a que he dado lectura, para los casos de inasistencia de los municipales que hubieran sido debidamente citados.

No comprendo realmente cuál es el motivo que tiene Su Señoría para no aceptar el temperamento que yo propongo. Me parece que el honorable Diputado desea lo mismo que yo, esto es, castigar la voluntad persistente en no asistir a aquellas sesiones especiales en las que debe instalarse la corporacion i ejecutar aquellos actos que son indispensables para que pueda ejercerse este poder en la forma establecida en la lei municipal. Si esto es lo que desea Su Señoría, no sé realmente cómo se opone a una medida encaminada a este mismo fin.

Si Su Señoría se fija un poco en el alcance de la disposicion que he propuesto, verá que ella es la mas eficaz, la que mejor consigue el fin que todos tenemos en vista. Es un hecho que nadie deja de concurrir a una sesion en la que sabe que, si no asiste, se ha de tomar un acuerdo contrario a sus intereses. Si en la Cámara hubiera una sancion tan fuerte contra los inasistentes, estoi cierto de que no faltaria, en los casos en que hubiera pendiente alguna resolucion grave, ni uno solo de nuestros colegas.

He recorrido muchas leyes vijentes en Europa sobre esta misma materia, i en ninguna de ellas he encontrado la sancion pecuniaria o multa que propone Su Señoría. La medida que jeneralmente se ha adoptado es esta misma que yo propongo para nuestras municipalidades. En muchas partes la lei es mucho mas severa, va mucho mas léjos: el inasistente pierde el derecho o el cargo que desempeña. A pesar de que esta pena está establecida en muchas lejislaciones, yo no he querido proponerla a la Cámara porque la considero inaceptable entre nosotros.

Nos decia tambien el honorable Diputado por Nacimiento que no aceptaba el artículo que yo propuse porque consideraba necesario, indispensable, evitar que el presidente de una Municipalidad pudiera burlar a algunos municipales falsificando las citaciones. Pero, señor, ¿cómo es posible hacer esta observancia despues del lujo de precauciones que se proponen?

Recuerde Su Señoría que la primera vez que se discutió este negocio, cuando presentó su primer proyecto el mismo señor Diputado, estuvimos de acuerdo sobre la gravedad de este punto, llegando despues a convenir en que la citacion debia ser personal, publicarse en los periódicos de la localidad i que se debia, ademas, dejar constancia de haber sido practicadas en el libro de actas de la Municipalidad. A todas estas precauciones, que ya por sí mismas parecen bastante para conseguir el fin que se persigue, agrego yo otra precaucion mas, la fijacion de carteles en la puerta de la sala municipal.

No es posible, pues, pensar que seria fácil falsear un acto al cual se rodea de tantas garantías.

Todas estas consideraciones me mueven, señor Presidente, a insistir en el artículo que he propuesto i a rogar a mis honorables colegas que le presten su aprobacion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Voi a hacer, señor Presidente, solo dos observaciones para manifestar a la Cámara cuáles son las razones que tengo presentes para no aceptar el artículo propuesto por el honorable Diputado señor Herboso.

He tenido oportunidad de conocer algunos casos en que ha quedado comprobado que una medida como ésta entraña peligros de mucha consideracion que es necesario evitar.

Recuerdo, por ejemplo, que en una ocasion se citó a los miembros de un municipio a una sesion en la cual debian tomarse algunos acuerdos de importancia. La citacion se hizo con todos los apercibimientos de la lei vijente i, sin embargo, la citacion fué revocada por un decreto del alcalde cuando este funcionario vió que sus amigos iban a encontrarse en minoría. En el decreto en cuestion se hacia presente que la citacion quedaba sin efecto porque se sabia que algunos miembros de la corporacion no asistirian a la sesion que debia celebrarse.

Debo hacer presente que se trataba de una sesion especial para la cual debia citarse a los municipales cumpliendo todos los requisitos establecidos en la lei vijente.

El señor HERBOSO.—Es precisamente lo que se trata de evitar en el contra-proyecto que he presentado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Si no ese mismo fraude será otro análogo el que se cometeria bajo el imperio del contra-proyecto de Su Señoría, puesto que es un hecho que podrian falsearse las citaciones i llegar el caso de que un solo municipal tomara los acuerdos a que deben todos sus colegas concurrir.

Ademas del caso que he recordado es frecuente que ocurra este otro. Despues de una citacion, llegan

el dia fijado algunos municipales, i encontrándose sin número, se retira una parte de ellos. Un poco mas tarde llegan los que al principio faltaban i se entra a sesionar sin la concurrencia de los que poco ántes se habian retirado, burlándolos así con una fácil estratajema.

Aceptado el contra-proyecto del señor Herboso se crea el peligro de que una minoría, valiéndose de un subterfujio cualquiera, se convierta en dueña absoluta de la Municipalidad.

A mi juicio esto entraña profundos males i es mucho mejor establecer para los municipales la misma regla que la lei electoral estableció para las juntas receptoras o calificadoras, esto es, que en ningun caso puedan funcionar en minoría.

El señor HERBOSO.—Permítame el señor Diputado que me ponga en el caso de que los dos fuéramos municipales i que tuviéramos por presidente a una persona que estuviera empeñada en burlarnos.

¿Cree Su Señoría que podria hacerlo con todas las prescripciones que se establecen en mi contra-proyecto para asegurar la seriedad i los derechos de todos los miembros de los municipios? ¿Cree Su Señoría que seria posible falsear tres citaciones personales, que deben ser publicadas en un periódico de la respectiva comuna, que deben fijarse por carteles en la sala municipal i de las cuales ha de dejarse constancia en el libro de actas de la municipalidad?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Talvez al señor Diputado i al que habla no nos burlarian, pero sí que lo harian con uno de los vaqueros del señor Diputado, por ejemplo.

El señor HERBOSO.—I si nos ponemos en el caso de que sea un vaquero mio o de Su Señoría el municipal que queremos constreñir al cumplimiento de su deber, ¿cómo es posible que le impongamos una multa de cien pesos cuando no tendria seguramente con que pagarla?

Yo no sé lo que Su Señoría pague a sus vaqueros, pero me inclino a creer que no les dará un sueldo que les permita pagar con facilidad una multa tan crecida.

No teniendo con qué pagar la multa resultaria que.....

El señor ROBINET.—El vaquero vendia las vacas del patron.

El señor HERBOSO.—Efectivamente, solo vendiendo las vacas del patron, como dice el honorable Diputado por Copiapó, podria un infeliz vaquero pagar una multa tan considerable. De otra manera la multa no se pagaria i la inasistencia quedaria sin sancion, no seria castigada.

En cambio, con el sistema propuesto en mi contra-proyecto, no hai peligro alguno de que un municipal sea burlado, existiria una sancion eficaz contra el inasistente i no nos encontraríamos delante de los inconvenientes de un castigo pecuniario que no podria ser aplicado a muchos municipales de la República.

El señor ALFONSO.—El arbitrio propuesto por el señor Herboso es verdaderamente un arbitrio escepcional, cuya aceptacion significaria la abrogacion del principio jeneral de que los cuerpos colejiados solo puedan funcionar con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Adolece de inconvenientes mui graves, cuya sola posibilidad me retraerá, salvo que se den mui buenas razones en contrario, de prestarle mi aprobacion.

Si se estableciera en la lei la autorizacion para que nuestros municipios pudieran funcionar en minoría, es claro que los partidos políticos que no contaran con la mayoría en determinados municipios, han de dirijir todos sus esfuerzos mas o ménos inescrupulosos para conseguir por todos los medios a su alcance que sesione la municipalidad con la mayoría de sus miembros para que se reuna en su reemplazo la minoría.

Supóngase el señor Presidente que se evite la reunion de la mayoría por medio de hechos como los que ya se han visto en el pais, secuestrando por ejemplo algunos miembros del municipio, deteniendo a otros por medio de fraude o de violencias.

El señor HERBOSO.—Tambien si encontrándose reunida la mayoría municipal, se hunde la casa en que funciona, se quedaria la comuna sin alcaldes i la municipalidad sin constituirse.

El señor ALFONSO.—Ese seria un caso fortuito, independiente de la voluntad maliciosa de los hombres, como son los que yo estoi enumerando.

Si nuestros municipios estuviesen en su totalidad compuestos por personas sérias, si la moralidad de nuestros partidos políticos fuera mayor, si nuestro pueblo estuviera tan bien educado como lo está en otros pueblos, el honorable Diputado de Cachapoal tendria razon; pero, desgraciadamente, no es esa nuestra situacion, nosotros conocemos mui bien las uvas de nuestro majuelo, sabemos como pasan estas cosas relativas a los municipios en muchas localidades de provincia, i no podemos, en consecuencia, aceptar el temperamento que propone el señor Diputado.

Se vé, señor Presidente, cuántos atentados se cometen en los municipios por mayorías audaces e inescrupulosas. Durante muchos años hemos visto qué fraudes se cometen en materias electorales, íntimamente ligadas con cuestiones municipales. Continuamos viendo hoi mismo que hai departamentos en los cuales no se encuentran personas dignas de fé a quien confiar las funciones municipales. I visto todo esto, ¿iríamos a complicar la situacion, entregando a las minorías los medios de cometer los mismos fraudes i los mismos atentados? Yo creo que nó, señor Presidente.

Voi a agregar una pequeña observacion relativa a la cuantía de la multa. El honorable señor Risopatron proponia que ella fuera de cien pesos, i mi honorable colega el señor Corbalan proponia que se elevara hasta quinientos pesos.

Mucho se ha hablado sobre la odiosidad de esta especie de penas; pero yo considero que es mas odioso i antipático el delito que se trata de evitar. Yo creo que una multa de cien pesos, que dada la naturaleza del delito, talvez no seria pagada por la persona que lo hubiera cometido, sino por la caja del partido político a quien él hubiera beneficiado, llegaria a hacer ilusoria la lei. Creo que una multa considerable como la que ha indicado el honorable Diputado por Copiapó seria mas eficaz que la mui leve que he propuesto al honorable Diputado de Nacimiento. El que no pueda satisfacer una multa

cuantiosa no tendrá mas remedio que cumplir con su deber: para eso ha sido designado por la voluntad popular.

Pudiera suceder tambien que alguno de los municipales incursos en la multa fuera pobre, no tuviera con que pagar la multa. Esta emerjencia hace necesario que se establezca una pena supletoria o subsidiaria, que se cobre de ménos en el proyecto. Yo propongo, i hago indicacion en ese sentido, que si no se pudiera hacer efectiva la multa, se aplicara la pena de prision en razon de un dia por cada dos pesos.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la indicacion que acaba de formular el señor Diputado, conjuntamente con el artículo en debate i las demas indicaciones formuladas.

El señor HERBOSO.—Yo preguntaria al honorable Diputado por Ovalle, si en el caso del vaquero del señor Edwards, por ejemplo, ¿estimaria justo imponerle una multa de quinientos pesos, o en subsidio la de doscientos cincuenta dias de prision?

El señor ALFONSO.—Si deliberadamente el vaquero del señor Edwards o el de Su Señoría, o cualquier otra persona, deja con su inasistencia sin poder funcionar al cuerpo municipal; si por su culpa no se puede nombrar los alcaldes i por consiguiente recibe perjuicios el servicio público, creo que una multa de quinientos pesos o una prision de doscientos cincuenta dias no es una pena exajerada. En todo caso, si el honorable Diputado encuentra que es una pena exajerada, puede Su Señoría proponer una menor.

El señor HERBOSO.—Yo preguntaria todavía al señor Diputado qué sucederia si, proponiéndose un partido obstruir la constitucion de la Municipalidad i siendo con este motivo condenados cuatro o cinco municipales a pagar quinientos pesos de multa i en subsidio a doscientos cincuenta dias de prision, ¿cuándo vendria a constituirse el municipio, cuándo se vendria a nombrar los alcaldes? Esto no se podria hacer a ménos que el municipio funcionara en la cárcel.

El señor ALFONSO.—Si los municipales tenian el propósito de no cumplir con su deber, no se reunirian ni en la cárcel ni fuera de ella.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que eviten los diálogos. El Reglamento no los autoriza.

El señor SILVA CRUZ.—Quiero solo decir dos palabras para fundar mi voto en este asunto.

Creo que no se ha aducido en el curso del debate, que no he podido presenciar por estar ausente de la Sala, una observacion que en mi ánimo es suficiente para votar la indicacion del señor Herboso.

Lo que se busca es la eficacia en el estímulo para la asistencia a las sesiones municipales. Este es el pensamiento dominante en el proyecto.

Todos conocemos cómo se siguen en Chile los procesos judiciales de esta especie: jeneralmente son frustráneos, raras veces se llevan a efecto. Los jueces les temen, les escurren el bulto; i otro tanto les pasa a los funcionarios encargados de hacer efectiva esta responsabilidad.

De manera que es escribir sobre el agua aquello de conminar con multas a los municipales que no asistan a las sesiones. Se llevará a cabo esta medida en una parte infinitesimal de las municipalidades de la República.

De aquí que yo crea que el estímulo mas eficaz para compeler a los municipales a asistir a las sesiones es el que sepan que la Municipalidad se ha de reunir con o sin su asistencia. I este procedimiento no me causa estrañeza, porque está establecido en otros paises, i en la práctica judiciaria produce mui buenos efectos.

En los tribunales, el lejislador ha encontrado un medio mucho mas eficaz que la multa para obligar a las partes a comparecer: la audiencia se verifica con o sin la presencia de las partes.

Por estas razones votaré el contra-proyecto del señor Herboso.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—En una de las sesiones pasadas en que se discutió este asunto tuve el honor de proponer una multa mayor que la que pedia el señor Risopatron en su proyecto de lei, fundándome en que, miéntras mas considerable fuese ésta, mayor eficacia tendria para obligar a los municipales a asistir a las sesiones, i no se burlarian tan fácilmente los propósitos de la lei, como mui bien decia el proyecto. Sin embargo, en vista de las razones que se han espuesto, yo habria dado mi voto al proyecto del señor Herboso; pero no he podido ménos de reconocer la fuerza decisiva de la objecion que se ha hecho en contra de este proyecto. Se ha dicho que no es legal ni constitucional que estas corporaciones se reunan i celebren acuerdos en minoría.

Deploro, pues, no poder acceder por estas razones a la indicacion del señor Herboso, i mantengo mi indicacion porque me parece que el único modo de compeler a los municipales al cumplimiento de sus deberes es aplicándoles fuertes multas.

De esta manera funcionarán correctamente las municipalidades i los servicios locales estarán bien atendidos.

El señor ALFONSO.—La observacion que acaba de hacer el señor Diputado por Copiapó me abre nuevos rumbos constitucionales. Conforme a la indicacion del señor Herboso, puede llegar el caso que se ha insinuado de que una Municipalidad funcione con uno solo de sus miembros.

Seria el caso de preguntar ¿esta presunta Municipalidad es una municipalidad verdadera, es el cuerpo colejiado que nuestra Constitucion establece con la calidad de tal?

Véase al respecto lo que dice el artículo 114, antiguo 123, de la Constitucion:

«Las municipalidades se compondrán del número de alcaldes i rejidores que determine la lei, con arreglo a la poblacion del departamento o territorio señalado a cada una.»

La personalidad jurídica del cuerpo municipal no existe sino cuando hai el quorum legalmente establecido para que el cuerpo municipal funcione.

Es un absurdo, es casi ridículo suponer el caso de un solo alcalde o rejidor funcionando como toda una Municipalidad, nombrando, por ejemplo, alcaldes o adoptando otros acuerdos que, segun la lei, puede la Municipalidad adoptar.

Conviene que nos pongamos en todos los casos.

Yo creo que no hai Municipalidad ni racional, ni legal, ni constitucionalmente con un solo alcalde, o

un solo municipal, cuando todavía no han sido nombrados los alcaldes o los rejidores.

El señor MONTT.—Yo creo que esto de que las municipalidades puedan funcionar en minoría estaria llamada a producir mui graves consecuencias.

Uno de los efectos que produjo esta facultad que ántes tenian las municipalidades fué la dualidad. La dualidad nació de que las municipalidades podian funcionar en minoría, dividiéndose de esta manera en dos i hasta en tres grupos para proceder a la eleccion de alcaldes i celebrar otros acuerdos.

Para evitar estas perturbaciones nuestra lei electoral estableció que las municipalidades debian funcionar con la mayoría de sus miembros.

Se consideró ménos malo el que estas corporaciones pudieran dejar de funcionar por algun accidente que da lugar a una situacion que podia producir graves perturbaciones.

Existe el peligro de que una Municipalidad no pueda reunirse por inasistencia de algunos de sus miembros; pero no debemos prevenirlo ocasionando peligros acaso mayores.

No debemos olvidar que hoi dia está en manos de los alcaldes la policía de seguridad, i que, segun la nueva lei electoral, deben éstos desempeñar las funciones de junta escrutadora; i con esto son mas graves las perturbaciones a que pueden dar lugar la dualidad en la eleccion de estos funcionarios, sin que pueda averiguarse cuál es la reunion legal.

Si autorizamos a las municipalidades para funcionar en minoría, volverá a florecer la dualidad con nuevo rigor i tendremos los inconvenientes que nos ha mostrado una triste esperiencia.

Creo, pues, que seria prudente adoptar otro partido para salvar estas dificultades.

El señor HERBOSO.—Poco a poco, señor Presidente, nos hemos ido engolfando en la discusion de este proyecto, hasta colocarnos en casos verdaderamente imposibles, como el que supone que puede concurrir un solo municipal, que se nombrase alcalde a sí mismo.

Este caso es para mí absurdo e imposible; pero ya que se ha sujerido la duda, me parece que es mui fácil de subsanar diciéndose que no podrá celebrarse sesion sin la asistencia de una tercera parte de los municipales en ejercicio, ya que se desea algo ménos malo.

El señor ALFONSO.—Nosotros estamos obligados a buscar lo mejor.

El señor HERBOSO.—Estoi de acuerdo con Su Señoría, i creo que lo mejor es fijar como *quorum* la tercera parte de los municipales; así se evitará tambien el inconveniente apuntado por el señor Montt de que puedan suscitarse subdivisiones o dualidades.

En fin, honorable Presidente, no quiero continuar abusando por mas tiempo de la benevolencia de la Cámara, i dejo la palabra solicitando que se modifique el artículo del proyecto diciendo: «siempre que no bajen de una tercera parte de los municipales en ejercicio.»

El señor ROBINET.—Yo haria indicacion para que se rebajara la cuantía de la multa a 50 pesos. Creo que estas multas mui subidas son ilusorias i no faltan medios, testigos o certificados de enfermedad para eludirlas.

Por esto no aceptaré la indicacion del honorable señor Corbalan Melgarejo. No habria jueces capaces de aplicar una multa de 500 pesos. Para eludirlas se pondrian en juego tantas argucias, que no será posible hacerla efectiva. La cuantía propuesta por el señor Risopatron tambien es elevada. Yo propondria la de 50 pesos.

El señor MONTT.—Yo creo, honorable Presidente, que una pena única aplicada a todos los casos i a todo el territorio de la República, no es equitativa. Quinientos pesos no será gran cantidad en Santiago ni Valparaiso; pero esto en Chonchi o Achao seria casi inhumano. Lo mejor seria talvez establecer que la multa fuera de 50 a 500 pesos, i así no habrá peligro de que se eluda la pena, tanto ménos cuanto que las cortes de apelaciones son garantía de que se aplicará. Podria, con el mismo objeto, fijarse prision. Cinco pesos, por ejemplo, por cada dia de prision.

El señor ROBINET.—Yo acepto, honorable Presidente, la indicacion del señor Montt, porque la considero práctica.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

El señor FELIU.—Yo pediria que se dividiera la votacion, porque habrá muchos que aceptan la multa pero que rechazarán la prision.

El señor VIDELA (Presidente).—Así se hará.

Va a ponerse en votacion primeramente el artículo del señor Herboso, que reemplazará al primero del proyecto.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es de 11 votos por la afirmativa i 24 por la negativa. Se abstuvo de votar un honorable Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Rechazado el artículo. Se va a votar el artículo 1.° del proyecto con la multa mas crecida, que es la propuesta por el señor Montt.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Entiendo que se votará despues la indicacion o modificacion propuesta por el honorable señor Edwards.

El señor IBAÑEZ.—Voi a hacer una indicacion, honorable Presidente, aunque está cerrado el debate, contando con la benevolencia de la Cámara, i que no he hecho ántes por no haberme encontrado presente en la discusion de este artículo. Ademas del caso aquí contemplado puede suscitarse otro, como tengo conocimiento que ha sucedido i que debemos prever.

Existen municipalidades que no se han reunido con el objeto de poner en conocimiento del Presidente de la República el fallecimiento de uno de sus miembros; a fin de que se proceda a nueva eleccion tengo conocimiento, como he dicho, de un caso en que la mayoría se ha negado al cumplimiento de esta disposicion, impidiendo con su inasistencia que pudiera celebrarse sesion.

Pediria que se incluyera este caso en el proyecto.

El señor ROBINET.—Eso podia tomarse en cuenta al discutirse los otros puntos o artículos del proyecto.

El señor RISOPATRON.—Me parece que no hai

inconveniente para que despues de aprobado este artículo, Su Señoría formule otro por separado.

El señor VIDELA (Presidente).—No habiendo unanimidad, queda aplazada la indicacion de Su Señoría.

Puesto en votacion el artículo 1.° del proyecto, con la multa de 50 a 500 pesos, propuesta por el señor Montt, fué aprobado por 20 votos contra 18.

El señor VIDELA (Presidente).—Va a votarse ahora si se acepta la pena de un dia de prision por cada cinco pesos de multa.

El señor FELIU (*Al votar*).—Nó, porque no es democrático.

El señor ALFONSO (*Al votar*).—Sí, porque los pobres no tienen derecho para faltar a sus deberes impunemente.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es de 16 votos por la afirmativa i 22 por la negativa.

El señor VIDELA (Presidente).—Rechazada la indicacion, queda aprobado el artículo.

En votacion la indicacion del honorable Diputado por Parral para no hacer efectiva la multa sino despues de dos citaciones, i cuando por la inasistencia se hubiera frustrado la sesion.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es de 27 votos por la afirmativa i 8 por la negativa.

El señor VIDELA (Presidente).—Aprobadas estas modificaciones, las demas propuestas quedan de hecho rechazadas, pues se refieren a la cuantía de la multa.

En discusion el artículo 2.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 2.° Se agregan al artículo 21 de la misma citada lei las palabras: «Pero cuando se tratare de designacion de personas, repetido el empate decidirá la suerte».

El señor MONTT.—Yo creo que mejor seria decir: «cuando se trate de designacion de personas, se preferirá al de mayor edad.» Así se evitará que la suerte no sea tal, sino mera habilidad del encargado del sorteo.

El señor RISOPATRON.—Considero, por mi parte, que la agregacion propuesta por el honorable Diputado por Petorca, en la apariencia puede salvar alguna dificultad, pero puede tambien suscitar otras; porque, prefiriéndose el de mayor edad, puede suceder que sea el ménos conveniente o adecuado para el puesto.

Por eso creo que lo mejor seria que la resolucion se dejara a la suerte.

El señor ALFONSO.—Voi a usar de la palabra para afirmar el concepto emitido por el honorable Diputado por Mulchen. Cuando se trata de puestos públicos que exijen esperiencia, calma i madurez de juicio, nuestras leyes aceptan la designacion de la mayor edad; pero no sucede lo mismo cuando se trata de puestos que requieren una labor asídua i enérjica, porque para ellos no es adecuada la ancianidad.

Por esto creo que en la jeneralidad de los casos, tratándose de los puestos de alcaldes, la preferencia de la edad dará malos resultados.

Para los cargos de consejeros de Estado, miémbros de los tribunales superiores, etc., etc., sientan bien los mas ancianos; pero no así cuando se trata de puestos que demandan una actividad constante i hasta cierto punto un considerable vigor físico, como los relacionados con el servicio municipal.

El señor PALACIOS.—Yo tampoco creo, honorable Presidente, que deba preferirse al de mas edad cuando se trata de esta clase de puestos. Por el contrario, ha sido tendencia de nuestras leyes la de eximir a los ancianos de esta clase de funciones, tendencia que se contraría con la indicacion del señor Montt.

Por esta razon no daré mi voto a la modificacion propuesta por Su Señoría.

El señor MONTT.—Conviene mas que la lei fije sus procedimientos i no la suerte. Hai muchos casos en que el arte hace el sorteo. Si todas las municipalidades se compusieran de personas serias i formales, no habria peligro en adoptar el procedimiento del sorteo; pero como indudablemente esto no ha de ocurrir en la universalidad de los casos, creo que no debemos aceptar la disposicion que discutimos. La designacion que queda al arbitrio del que hace el sorteo es espuesta a abusos. Esto se comprueba con el hecho solo de que jeneralmente hai discusion sobre quiénes deben hacer ese sorteo.

Siendo esto así, ¿qué de malo habria en que en casos de empate se favoreciera a la persona de mas edad? Desde luego, se ve que cuando hai empate sobre dos candidatos es porque ámbos están en minoría, i que el que resulte favorecido por la suerte difícilmente podrá gobernar si por ese procedimiento se le hiciera alcalde.

En tal caso, parece que a la persona de mas edad le puede ser mas fácil adunar mayor número de voluntades.

Insisto, pues, en que, en vez de sorteo, se establezca que será favorecida la persona de mayor edad.

El señor PALACIOS.—Tengo el sentimiento de insistir en mi oposicion a la indicacion del honorable Diputado de Petorca, porque no me hacen fuerza sus observaciones.

Creo que en los municipios siempre habrá seriedad en los sorteos, porque es indudable que si ha habido empate, en uno i otro lado habrá personas interesadas en vijilar la correccion del procedimiento.

Ademas la forma en que se hacen los sorteos aleja los peligros que divisa el honorable Diputado de Petorca.

Como se sabe, los nombres de cada candidato se escriben en papeles separados, se depositan en un sombrero u otro objeto adecuado, i de ahí se estrae el que resulta favorecido por la suerte.

Como se ve, el peligro que en este procedimiento puede haber consiste en que no se hubiera escrito el nombre de alguno de los candidatos; i es indudable que este peligro está evitado con la inspeccion que de los papeles harán los partidarios de uno i otro cantidato.

No veo, pues, razon para que no se apruebe el artículo en la forma en que ha sido presentado.

El señor BANNEN.—Ademas de las razones que se han indicado, tengo otras para negar mi voto a la indicacion del honorable Diputado por Petorca.

Dejándose a la edad la resolucion de los empates, resultará que siempre se propondrán para candidatos

a personas ancianas a fin de obtener su designacion en los casos de empate. De esta manera los puestos municipales, por lo jeneral laboriosos, estarán a car go de ancianos, cosa a la cual yo no veo ventaja alguna.

Por la inversa, sabiéndose que es la suerte la llamada a decidir en los empates, los partidos o círculos locales tendrán cuidado de proponer a personas que den garantías a todos a fin de que no se encuentren en el círculo adverso grandes dificultades i sean prenda de un desempeño conveniente para la localidad.

No creo, por lo demas, que en el sorteo puedan co meterse fraudes, puesto que esa operacion ha de ser siempre rigorosamente vijilada por los interesados.

Cerrado el debate, se procedió a votar.

La indicacion del señor Montt *fué rechazada por 24 votos contra 10.*

El artículo del proyecto fué aprobado por asentimiento tácito.

El señor RISOPATRON.—Pediria que se tramitara este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.